



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario mediante el cual se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SEDAGRO), respecto de los recursos ejecutados durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A REALIZAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS (SEDAGRO), RESPECTO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/06/13
Publicación	2023/06/28
Vigencia	2023/06/13
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6204 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del 13 de junio de 2023, la diputada Veronica Anrubio Kempis, integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el pleno, “ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A REALIZAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS (SEDAGRO), RESPECTO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022”, bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política Federal señala en su artículo 116, fracción II, penúltimo párrafo, que:

“...Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posteridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad...”.

Así mismo, el artículo 40, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que:



El Congreso del Estado por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, practicar toda clase de visitas, inspecciones, revisiones y auditorías de seguimiento, operación, cumplimiento, financieras y de evaluación, a las cuentas públicas del gobierno del estado y de los municipios, verificando su congruencia con el plan estatal de desarrollo y los planes municipales de desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados y por dependencia u organismo, en su caso con los programas financieros o de deuda pública, determinando las responsabilidades que en su caso procedan

Por lo que de acuerdo con lo establecido por ambas constituciones presento al pleno de este Congreso, Proposición con punto de Acuerdo mediante el cual se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado a realizar auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SEDAGRO), respecto de los recursos ejecutados durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

El equilibrio de los poderes públicos asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene este Poder Legislativo como responsable originario de esta función de control.

La Administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tiene que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicaran las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sanciona el uso indebido que se realice sobre dichos recursos.



También lleva a cabo esta función indispensable para el estado de derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

Ahora bien, en Morelos, trabajan en el sector primario alrededor de 65 mil 499 personas, de las cuales el 89.5% de dedican al sector agrícola, y 9.2% al sector ganadero y el 1.2% al sector pesquero.

Produciendo caña de azúcar, tomate rojo, sorgo grano, nopalitos, mojarra, así como carne de ave y bovino.

El campo morelense representa un eslabón de suma importancia dentro de la economía del estado y debe ser una de las prioridades más importantes para el gobierno de Morelos; en ese sentido, corresponde a los tres órdenes de gobierno implementar e impulsar toda clase de políticas públicas o acciones que tengan como objetivo, garantizar el desarrollo del campo de una manera sostenible y sustentable.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) tiene por objeto el cumplir con las funciones establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos, siendo las siguiente:

- I. Proponer e instrumentar las políticas y programas generales en materia de producción agrícola, ganadera, forestal, pesquera y agroindustrial, así como la atención y solución de los problemas rurales en el estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Elaborar el programa de fomento y promoción de las actividades agropecuarias y agroindustriales del estado, así como dirigir, coordinar y controlar su instrumentación; asimismo participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto a la definición de las políticas agropecuarias, de zootecnia, forestal, de la fauna y pesquera, así como el desarrollo rural integral del estado para ampliar el potencial productivo y satisfacer las demandas de la población;
- III. Fomentar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los programas de investigación, enseñanza y demás relativos en las materias de su competencia; así como divulgar técnicas y sistemas que permitan mejorar la



producción en dichos campos para incentivar el desarrollo y la inversión productiva en las actividades agrícolas, de zootecnia, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales del estado, en los términos de la legislación aplicable;

IV. Promover la participación de los sectores social y privado del estado, con base en la normatividad aplicable, para promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural; así como inducir el establecimiento de compromisos en actividades conjuntas o con la participación exclusiva de éstos;

V. Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, de zootecnia, forestal, pesquera y agroindustrial, a fin de elevar el nivel de vida de quienes habitan en las zonas rurales del estado, con apoyo de las dependencias competentes;

VI. Promover el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales, así como generar la creación y desarrollo de organizaciones de productores en las materias de su competencia con apoyo de las dependencias correspondientes;

VII. Formular, promover, dirigir y supervisar los programas y acciones tendientes a la obtención de créditos, seguros, insumos y asistencia técnica, administrativa y comercial para las organizaciones señaladas en la fracción anterior de este artículo y los productores agrícolas, ganaderos, de zootecnia, forestales, pesqueros y agroindustriales del estado;

VIII. Para efectos de la fracción anterior, deberá de promover y coordinar acciones tendientes a apoyar la comercialización de los productos agropecuarios, de zootecnia, forestales, pesqueros y agroindustriales del estado;

IX. Promover, organizar y participar en congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas, ganaderos, de zootecnia, forestales y pesqueros en el estado, así como participar en eventos de carácter nacional e internacional;

X. Con apoyo de las dependencias correspondientes, realizar estudios y proyectos para la construcción o reconstrucción de la infraestructura hidráulica necesaria para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas, de zootecnia, forestales, pesqueras y agroindustriales en el estado. Asimismo, elaborar, actualizar y difundir un inventario de recursos agrícolas, ganaderos, de zootecnia, forestales, pesqueros y agroindustriales del estado;

XI. Coordinar las acciones con las dependencias correspondientes para regular la sanidad agropecuaria, de zootecnia, forestal, pesquera y agroindustrial en el ámbito de su competencia; y,



XII. Elaborar, actualizar y difundir con apoyo de las dependencias correspondientes un banco de información de los proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural dentro del estado.

Por lo que, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SEDAGRO), cada año recibe un recurso financiero para apoyo a programas en beneficio del sector agropecuario.

Durante el año 2021 de acuerdo con los reportes de avance físico-financiero del Consejo Estatal de Armonización Contable menciona que se ejercieron los programas presupuestarios, con los montos siguientes:

- PA05. Secretaría de Desarrollo Agropecuario con monto total de 30 millones 610 mil pesos;
- E082. Fomento productivo para el desarrollo agropecuario y acuícola con un monto total de 45 millones 200 mil pesos.

Durante el año 2022 dicha secretaría ejerció los mismos programas presupuestarios con montos distintos, los cuales fueron los siguientes:

- PA05. Secretaría de Desarrollo Agropecuario con monto total de 32 millones 777 mil pesos;
- E082. Fomento productivo para el desarrollo agropecuario y acuícola con un monto total de 90 millones 031 mil pesos.

Dichos informes establecen que los recursos fueron utilizados en impulsar el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos que fortalezca la productividad y competitividad de la producción, con un enfoque integral en equidad, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los productores del sector, y que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleos y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Por lo que, estos recursos contemplados debieron ser distribuidos conforme lo establecido en el Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad", número 5899 de fecha 31 de diciembre de 2020.

Cabe resaltar que para el ejercicio 2021 y 2022 que se pretenden auditar, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tuvo un presupuesto de 198 millones 618



mil pesos, distribuidos de acuerdo con lo establecido por los reportes de avance físico-financiero del Consejo Estatal de Armonización Contable; por lo que resulta un gran recurso con destino para el sector agropecuario.

Es lamentable que este gran recurso, no se vea reflejado en el sector primario, ya que, se han recibido múltiples quejas y denuncias ciudadanas por la suscrita durante los recorridos por los municipios, reuniones en este Congreso e inclusive a través de mis redes sociales, en las que a diario me comentan que el recurso destinado para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no ha sido utilizado en favor de programas y apoyos para el campo morelense.

En ese sentido, es desolador que los pocos recursos que son destinados al desarrollo agropecuario del Estado, en ocasiones sean utilizados en otros rubros que muchas veces no ofrecen apoyo a la población morelense, dejando sin apoyos a nuestro sector primario.

Es por ello, que solicito una auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el objetivo de revisar que los recursos destinados para el sector agropecuario sean utilizados de manera correcta y destinados en realidad a los ganaderos, agricultores, acuicultores, apicultores y avicultores morelenses, dando el apoyo que realmente necesitan para tener un desarrollo económico real en el Estado”.

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A REALIZAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS (SEDAGRO), RESPECTO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 40 fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, para que lleve a cabo de manera



inmediata la ejecución de auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos (SEDAGRO), respecto de los recursos ejecutados durante los ejercicios 2021 y 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de las auditorías ordinarias que se tengan previstas o se encuentren en ejecución dentro del Programa Anual de Auditorías correspondiente. Sin que la auditoría especial que se ordena, represente una duplicidad en la revisión de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La auditoría especial deberá determinar:

- a) El importe de los recursos que recibió la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos (SEDAGRO), durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
- b) Si los recursos recibidos fueron aplicados conforme a las reglas de operación o normatividad que regula su ejercicio;
- c) Si se concluyeron las acciones financiadas con dichos recursos;
- d) Determinar si dichos recursos fueron desviados de sus fines y, en su caso, también determinar los daños causados a la Hacienda Pública y en su caso, iniciar los procedimientos por las responsabilidades que resulten; y,
- e) Si los recursos entregados realmente benefician a la ciudadanía y específicamente a los sectores establecidos en el Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización deberá remitir a este Congreso el cronograma de actividades, con el objeto de conocer el tiempo de su ejecución, así como las fechas probables de la entrega del informe de resultados.

De igual forma, deberá informar sobre las auditorías ordinarias programadas que pudieran encontrar coincidencia o relación con la auditoría especial ordenada mediante el presente acuerdo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario mediante el cual se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SEDAGRO), respecto de los recursos ejecutados durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación

SEGUNDA. Publíquese en la Gaceta Legislativa, para su divulgación y remítase al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Notifíquese a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, para su inmediato cumplimiento.

Recinto legislativo, en sesión ordinaria de pleno del 13 de junio del 2023.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO
ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario mediante el cual se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SEDAGRO), respecto de los recursos ejecutados durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

